



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de setiembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09778
DICTAMEN N° 96/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la “**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA) – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, presentado por el senador Fernando Silva Facetti.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

**QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA)
– MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

- a. Cantidad de empresas (laboratorios) que fueron habilitadas con las respectivas licencias para la producción e industrialización controlada de productos derivados de la planta de cannabis, de conformidad a lo previsto en la ley 6007/17 y sus reglamentaciones.
- b. Mencionar cuáles son las empresas (laboratorios) que cuentan con las respectivas licencias; la denominación detallada.
- c. Informar sobre los avances del proceso de producción e industrialización del cannabis y sus derivados, en qué etapa se encuentra actualmente:
 - c.1. Si ya fueron importadas las semillas y de donde fueron importadas y la cantidad.
 - c.2. Si ya fueron habilitados los inmuebles en donde se va a realizar el cultivo, producción e industrialización.
 - c.3. Si las empresas ya están cultivando y/o procesando los productos a base de cannabis.
 - c.4. Si ya se ha obtenido algún producto derivado del cannabis, etc.
- d. Dependiendo de la respuesta del numeral anterior, mencionar un tiempo estimado en el cual se podría tener los primeros productos derivados del cannabis.
- e. Informar igualmente, si a la fecha cuántas personas se han registrado en el Registro Nacional de Usuarios de Productos Derivados del Cannabis, en virtud de lo establecido en la Ley 6007/17 y sus reglamentaciones.
- f. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.